

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. -APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. - Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. - Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. - En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circular

Se recuerda a las Corporaciones provinciales y municipales de esta provincia la estricta observancia del Decreto de 13 de abril último, publicado en la «Gaceta» del siguiente día, e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19, que prohíbe la suspensión y destitución de los funcionarios de la administración local, sin la previa formación de expediente; y ante las diversas quejas y reclamaciones de empleados municipales que acusan el reciente incumplimiento por algunos Ayuntamientos de aquella disposición, llamo la atención de aquellas Autoridades a fin de que se atengan estrictamente a lo que preceptúa el Decreto mencionado, que prohíbe la destitución de sus empleados, a no ser por motivos graves y previa formación de expediente, con todas las garantías que las disposiciones en vigor establecen, haciéndose extensivo a los funcionarios interinos, siempre que sus nombramientos no se refieran a funciones temporales, o se proceda a cubrir la vacante mediante concurso u oposición, pudiendo los funcionarios destituidos o suspensos, sin los requisitos anteriormente expresados, reclamar ante el organismo local donde prestaren sus servicios su reposición inmediata, recurriendo, si no la obtuviesen, ante el Ministerio de la Gobernación, para una vez comprobada la falta de expediente, adopte las medidas necesarias para garantizar su derecho al funcionario.

Madrid, 10 de mayo de 1934.—El Gobernador, Javier Morata.

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales

Habiendo sido prorrogado hasta el 30 del actual el plazo para obtener cédulas sin penalidad a cuantos figuren en el descubrimiento de 1933, o años anteriores, que perciben ingresos por rentas de trabajo inferiores a 3.501 pesetas anuales, con la clasificación determinada por el Decreto de 16 de marzo último, se pone en conocimiento del público que podrá adquirir sus cédulas en la Agencia ejecutiva, calle de Bordadores, 3.

Madrid, 10 de mayo de 1934.—El Presidente, J. Noguera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1934

MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por la Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 3 del actual, para el presente mes de mayo.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.....	298.000
2.º	Representación Provincial.....	14.000
3.º	Vigilancia y Seguridad.....	3.000
4.º	Bienes provinciales.....	3.000
5.º	Gastos de recaudación.....	192.000
6.º	Personal y material.....	354.000
7.º	Salubridad e Higiene.....	169.000
8.º	Beneficencia.....	907.000
9.º	Asistencia social.....	43.000
10.º	Instrucción pública.....	72.000
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	1.282.000
13.º	Montes y Pesca.....	54.000
14.º	Agricultura y ganadería.....	43.000
15.º	Crédito Provincial.....	36.000
18.º	Imprevistos.....	1.015.000
19.º	Resultas.....	4.482.000
	TOTAL.....	4.482.000

Importa la precedente Distribución de fondos, la figurada cantidad de cuatro millones cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas.
Madrid, 6 de mayo 1934.—El Presidente, J. Noguera.

AYUNTAMIENTOS

LOZOYA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán las relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días debidamente reintegradas acompañadas de los títulos de propiedad y los que justifiquen haber satisfecho los derechos a la Hacienda de transmisión de bienes, y en cuanto a Rústica, con certificación del Catastro, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lozoya, 23 de abril de 1934.—El Alcalde, Faustino García.
(Núm. 1.123) (X.—283)

CENICIENTOS

Informadas las cuentas municipales de esta villa del año 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quin-

ce días, a fin de que los habitantes de este término puedan formular por escrito durante el período de exposición, y en el plazo de otros ocho, a contar de su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Cenicientos, 25 de abril de 1934.—El Alcalde, Francisco López.
(Núm. 1.122) (X.—284)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número quince de esta ciudad, en providencia de siete de los corrientes, dictada en el expediente de

declaración de herederos de doña Julia Guillén Fernández, se expide el presente, haciendo saber el fallecimiento de dicha señora Guillén, en estado de viudez de don Gregorio Morinero Trujillo, ocurrido en esta ciudad, el día doce de noviembre de mil novecientos treinta, sin haber otorgado testamento, y que solicita ser declarado heredero de la misma su sobrino, don Fernando Paris Guillén, y al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Parcelana, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Comas
(A.—1.123)

JUZGADO NUMERO 12

CÉDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia que, copiada en su parte necesaria, es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

El señor don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia número doce, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre y representación del Banco de Cataluña, sucursal de Madrid, defendido por el Letrado don Higinio León, en concepto de demandante; y de otra, los demandados don Manuel María Gómez Gómez y doña Ana del Cerro, los cuales no han comparecido en autos, habiendo sido decretada su rebeldía, sobre reclamación de tres mil ochocientos trece pesetas sesenta céntimos de principal, intereses y costas, y

Fallo

Que desestimando la demanda origen de este pleito, formulada por el Procurador don

Bienvenido Moreno, en nombre del Banco de Cataluña, debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados, don José María Gómez Gómez y doña Ana Cerro, todo ello sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará por medio de edictos en la «Gaceta» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Humberto Llorente (rubricado).

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación personal en forma a los demandados, don José María Gómez y doña Ana Cerro, insertándose en la «Gaceta» y BOLETIN OFICIAL de Madrid, expido la presente, que firma en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González
(A.—1.119)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y en los autos de divorcio promovidos por don Antolín González Echeverts, contra doña Balbina María Soledad Martínez Gómez y el Excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Villar.—Juzgado de primera instancia número veintiuno. Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos y copias que le acompaña; se tiene por parte, en nombre de don Antolín González Echeverts, al Procurador don Luis Segovia, con el que se entiendan las diligencias sucesivas a virtud del poder presentado; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula contra doña Balbina María Soledad Martínez Gómez, y los documentos presentados, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los su clase, y de la misma se confiere traslado a dicha demandada y al Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, a quienes se emplazará para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos y la contesten; y en atención a desconocerse el actual domicilio o paradero de la señora Martínez, practíquese el emplazamiento por medio de edictos, uno que se fije en el sitio público de costumbre en este Juzgado y los otros insertos en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma

su señoría; doy fe.—Angel Villar Madrueño. — Ante mí, Luis de Miguel. (Rubricados.)

Y con el fin de que la anterior providencia sirva de notificación a doña Balbina María Soledad Martínez Gómez, emplazándola a los fines y por el término acordados, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar y Madrueño
(A.—1.122)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Miguel Sánchez Ramos, por el Jurado mixto de Artes Gráficas de Madrid, en la reclamación formulada por Federico Sáez Vidal, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de Una máquina guillotina para cortar papel, que se halla en poder del demandado, señor Sánchez, en su domicilio, sito en la calle de Jesús y María, número veintinueve.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco del actual mes, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de quinientas pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 1.207)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Antonio Marcos por el Jurado mixto de la Industria del Mueble, etcétera, en la reclamación formulada por el obrero don Matías Alburquerque, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de Un piano, marca «Pombas», número cuatro mil doscientos cuarenta y tres, embargada al demandado, que se halla en poder del obrero demandante, don Matías Alburquerque, que tiene su domicilio en la calle de Francisco Pozas, número 9 (Canillas).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis del corriente mes, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la suma de quinientas cuarenta pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

(Firmado.)

(Núm. 1.208) (D.—314)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, dictada en cumplimiento de exhorto del de igual clase de Lugo, librado en autos juicio declarativo de menor cuantía seguidos a nombre de don Pedro Corliña, contra don Casimiro Vila Nogareda, en reclamación de cantidad, se sale a la venta, en pública subasta y por el tipo de ocho mil cien pesetas, Tres vagones de cebada, equivalentes a treinta mil kilos de peso, que se encuentran bajo la custodia del demandado, señor Vila Nogareda, en la calle del Doctor Fourquet, número seis, de esta capital.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de mayo actual y hora de las doce, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo, y

Que para intervenir en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diez de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ramiro López
(A.—1.120)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Francisca Juan Torres, contra don Gerardo Ossorio de Moscós y Reynoso, para la efectividad de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la participación de finca hipotecada, que es:

Mitad proindivisa de una casa situada en Madrid, y su calle de Villanueva, número cuatro, con fachadas además a las calles del Cid, número ocho y a la de Santibáñez, número uno. Linda: Norte, con la calle de Villanueva, a la que tiene su fachada principal; Poniente, o derecha entrando, con la calle del Cid; al Mediodía, o espalda, con la calle de Santibáñez, y por Oriente, o

izquierda entrando, con la casa número seis de la calle de Villanueva, y tres de la de Santibáñez, propiedad de don Cándido Casanueva; tiene una superficie el solar de ochocientos noventa y seis metros cuadrados con dos decímetros cuadrados, equivalentes a once mil quinientos cuarenta y tres pies cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de sesenta mil pesetas, convenido en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del referendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(A.—1.125)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo a la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, sigue el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Luis Nonide Migueláñez, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca

Una casa sita en Madrid, y su calle de Zabaleta, número quince, con accesorios a la calle de Canillas, número diez, antes la primera, calle de Zurbano, número cinco provisional, destinada a fábrica de papeles pintados, barrio de la Prosperidad, distrito municipal y judicial de Buenavista e hipotecario del Norte, fuera del ensanche, donde se juntaban los caminos de Hortaleza, que salían a las puertas de Alcalá y de Santa Bárbara, que linda: por el frente, o fachada principal, que es el Sur, con la calle de Zabaleta, en una línea de trece metros y noventa y tres centímetros; por la derecha entrando, que es el Oriente, con propiedad de

don Simón Martínez Quesada, en una línea de cuarenta y cinco metros y setenta y dos centímetros; por la izquierda, que es el Poniente, con solar de don Vicente Muñoz en una línea de cincuenta y cinco metros y seten a y dos centímetros, y por el testero, que es el Norte, con la calle de Canillas, a la que tiene su fachada, en una línea de trece metros y noventa y tres centímetros. Las líneas descriptas comprenden una superficie de setecientos setenta y seis metros y treinta y siete centímetros cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de noventa y dos mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle
(A.—1.121)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, hoy Compañía Hipotecaria, contra don César Espiga Fernández, para la efectividad de un préstamo hipotecario de doce mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Un solar situado en el término municipal de Villaverde, al sitio de Valdenarro u Hormiguelra, afecta la forma de un cuadrilátero rectangular, uno de cuyos lados, el orientado al Oeste, hace fachada en línea de ocho metros a la calle de Nicolás

Sánchez, por la derecha entrando, en línea de veinte metros; por la izquierda, en igual extensión, y por el fondo, en ocho metros, linda con resto de la finca de la cual se segrega, propiedad del señor Usera. Su cabida ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil sesenta y un pies también cuadrados.

Sobre el descrito solar se ha construido una casa hotel, compuesta de tres plantas o pisos, distribuidas en varias habitaciones destinadas a vivienda.

Tasada en veinticuatro mil pesetas. Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de junio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
interino.
(Firmado.)
(A.—1.128)

JUZGADO ESPECIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente que con el número 240 del año actual, se sigue ante este Juzgado especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, 1, contra Joham Welloschilz, en ignorado paradero, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez especial, señor Bellón. Juzgado especial para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, en Madrid, a 24 de abril de 1934.

Dése vista de las actuaciones al señor Fiscal y al inculpado por término de cinco días, a los efectos del artículo trece de la ley de 4 de agosto último, y desconociéndose el domicilio del inculpado, insértense edictos en el BOLETÍN Oficial de la provincia, para el efecto de este acuerdo.—Proveído por su señoría; doy fe. (Rubricado.) P. H., José Salmerón. (Rubricados.)

Para que sirva de cédula de notificación al inculpado, y para su in-

serción en el BOLETÍN Oficial de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de abril de 1934.—Doy fe. — El Secretario, P. H., José Salmerón.

(Núm. 1.117)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Alfredo Correa, en nombre de don Guillermo Pérez Herrero, contra doña Joaquina de Melgosa Abreu, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de junio próximo, a las once y por el tipo de cien mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, base del procedimiento, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una parcela de terreno o solar en término de Madrid, distrito hipotecario del Norte, con fachada a la calle de Torrijos, señalada con los números del cincuenta y ocho al sesenta y ocho, formando parte de la manzana número trescientos diecisiete del Ensanche; la línea de fachada, en situación al Poniente, tiene de longitud veinticuatro metros treinta centímetros; a su extremo, vuelve la línea de medianería de la derecha, en situación al Sur, formando ángulo recto con la de la fachada, y con longitud de veintiséis metros cincuenta centímetros, lindando con solar de don Sotero Miguel Barrios; a su extremo vuelve, en situación Saliente, la medianería del testero, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, la primera de catorce metros cuarenta y cinco centímetros de extensión y la segunda de doce metros cuarenta centímetros, lindando con solares de don Sotero Miguel Barrios y otros; en situación de Saliente, y a su extremo, vuelve la línea de medianería de la izquierda a situación al Norte, con longitud de treinta y cuatro metros, formando ángulo recto con la línea de fachada y lindando con resto del terreno de que se segregó esta parcela, que afecta la forma de un pentágono irregular, cuya medida horizontal y geoméricamente es la de seiscientos ochenta y siete metros, equivalentes a ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pies cuadrados.

Dentro de dicho solar, en su parte Norte, existe edificada una casa de dos pisos, actualmente destinada a habitación, cuya construcción es de ladrillo, cemento, madera y cubierta de tejas, que ocupa una superficie de ciento noventa y un metros sesenta y seis de metros cuadrados, o sean mil cuatrocientos noventa

pies ochenta décimos, también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cien mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado.)
(A.—1.127)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, Secretaría de don Francisco Castro Artime, se tramitan con arregio a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, autos promovidos en nombre del Banco Hipotecario de España contra don Luis Nonide Migueláñez, sobre secuestro y enajenación de una finca, hipotecada en cuarenta y seis mil pesetas, sita en esta capital y su calle de Zabaleta, número quince, en cuyos autos se ha acordado proceder a la primera subasta de la referida finca, señalándose para el acto el día primero de junio próximo, a las once de su mañana, y citar al actual dueño de la finca, don Ricardo Costillas y Gil Negrete, no sólo para que tenga conocimiento de la subasta, sino para que pueda obtener su suspensión, previo pago de su débito al Banco Hipotecario.

En su virtud, y por medio de la presente cédula, se cita a don Ricardo Costillas y Gil Negrete, a los fines anteriormente expresados, con el apercibimiento de que, en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—1.120)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos de divorcio promovidos por doña Emilia Méndez, contra don Antonio Pérez Benito y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, se cita al don Emilio Pérez Benito, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día 4 de mayo próximo, a las once de su mañana, comparezca ante es-

Juzgado a absolver posiciones, en prueba propuesta por dicha doña Emilia Méndez.

Y para que sirva de citación en forma al don Antonio Pérez Benito cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 18 de abril de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán. (Núm. 1.118) (C.—200)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente se requiere a Aurelio Cano Ferreiro, de ignorado paradero, al pago de la indemnización de 300 pesetas, lo que se hace saber al perjudicado Enrique Saña Valdeirama y se le instruye de la condición del artículo tercero del Decreto de 14 de abril de 1931, en cuya virtud fué indultado de la pena impuesta en sumario por lesiones.

Dado en Colmenar Viejo, a 25 de abril de 1934.—Alejandro Royo y Fernández Cavada. (Firmado.) (Núm. 1.120)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por virtud del presente, se hace saber que en este Juzgado y con el número 192 del año actual se sigue sumario, por el hallazgo del cadáver de un hombre, que se supone arrollado por el tren, el día 18 del actual, en el kilómetro 7,300 de la línea de Madrid a Barcelona, cuyo individuo representaba tener unos sesenta o sesenta y cinco años, que vestía americana negra, pantalón de pana marrón oscuro, zapaticos de paño negro, camisa blanca con pechera rayada, calzoncillos blancos largos, todo ello muy usado, llevando sólo un pañuelo de mano, un pequeño trozo de papel en blanco, cuatro botones de diversos tamaños y varias cintas negras y tramillas enrolladas, y se cita y llama a las personas que se crean sus más próximos parientes y a cuantas otras puedan tener algún conocimiento o sospecha de quién sea el individuo en cuestión, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración e identificar el cadáver, y al propio tiempo se hace saber a los referidos parientes que el derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pueden ejercitarlo hasta el período de calificación del delito.

Dado en Alcalá de Henares, a 25 de abril de 1934.—Fernando Serrano Salvador.—El Secretario judicial, P. S., Francisco Gómez. (Núm. 1.119)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en la pieza formada para sustanciar la declaración de herederos abintestato de la finada doña Adelaida Alvarez García, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, ocurrida el día once de octubre de mil novecientos treinta y tres, en estado de viuda, de don Domingo Calvo, en la villa de

Alarilla, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, toda vez que dicha causante ha muerto sin testar, para que dentro del término de treinta días comparezcan a reclamarla.

Dado en Madrid, a 13 de abril de 1934.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado). (Núm. 1.030) (C.—169)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en la sección cuarta de la quiebra de la Sociedad Mateu, Artes e Industrias Gráficas, Sociedad Limitada, con domicilio en San Sebastián y establecimiento en Madrid, paseo del Prado, número treinta y cuatro, dedicada a la explotación de todas las Artes Gráficas y las industrias para la formación del libro, por cuyo proveído se ha fijado el término de treinta días para que los acreedores presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, por el presente se cita a dichos acreedores de la entidad quebrada para que el día seis de junio próximo, a las cuatro de la tarde, concurren al salón de actos públicos del Palacio de los Juzgados de esta capital, calle del General Castaños, número uno, a la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se celebrará sin su asistencia, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se les hace saber que dentro del término de treinta días, fijado a contar desde el de mañana, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los Síndicos nombrados, don Carlos García Méndez, don Félix Sanz Caridad y don José Alarcón Pascual, mayores de edad, de esta vecindad, con domicilios: calle de Alcántara, número 27; Carolinas, número 3, y Atocha, número 88, respectivamente, acompañando copias literales de tales títulos para que, una vez cotejadas, pongan al pie de ellas los Síndicos nota de quedar en su poder los originales.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Firmado.) (Núm. 1.043) (C.—170)

JUZGADO NUMERO 17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital y mi Secretaría, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña María de Loño y Muñoz, contra las personas desconocidas o ausentes demandadas, que se crean con derecho a impugnar la demanda inicial de estos autos, que se hallan declaradas en rebeldía, sobre presunción de muerte de don Joaquín Saturnino Cabrera Maldonado y de la Fuente, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 10 de abril de 1934, el señor don José Minguéz y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia número 17 de la misma, habiendo visto los presentes autos de

juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña María de Loño y Muñoz, mayor de edad, casada, dedicada a las labores propias de su sexo, y con domicilio en esta capital, defendida por el Letrado don Joaquín del Pozo y representada en concepto de pobre por el Procurador don Fernando Pinto, contra las personas desconocidas o ausentes demandadas que se crean con derecho a impugnar la demanda inicial de estos autos, que se hallan declaradas en rebeldía, sobre presunción de muerte de don Joaquín Saturnino Cabrera Maldonado y de la Fuente, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, por Ministerio de la Ley, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida en nombre de doña María de Loño Muñoz, debo declarar y declaro la presunción de muerte de su marido, don Joaquín Saturnino Cabrera Maldonado de la Fuente, sin especial declaración de costas; publíquese esta sentencia en la forma y tiempo ordenados en el artículo ciento noventa y dos del Código civil, y luego que sea firme, procedase a cumplir lo ordenado en el ciento noventa y tres del mismo cuerpo legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Minguéz (con rúbrica).

Y para que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas o ausentes demandadas, que se crean con derecho a impugnar la demanda inicial de estos autos, que se hallan declaradas en rebeldía, expido la presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de abril de 1934.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(Núm. 1.052) (C.—167)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos instados por doña Francisca Espinosa López, contra su esposo, don Nicomedes Madrona Robles, y en que es parte el Ministerio Fiscal, se ha admitido la referida demanda de divorcio, mandándose emplazar a las partes para que, en el improrrogable término de veinte días comparezcan y la contesten, a cuyo fin se les entregará en su momento oportuno las copias simples de dicha demanda y documentos presentados bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo se ha acordado citar a las partes para que el día veintitrés del actual, a las once, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría para llevar a efecto las medidas precautorias determinadas en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del demandado don Nicomedes Madrona Robles, se emplaza y cita por medio del presente, que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid a 13 de abril de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(Núm. 1.031) (C.—168)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en la ejecutoria del sumario tramitado con el número 203 de 1924, sobre estafa, contra Luis Gonzaga Pibernat Barangé, de treinta y dos años de edad, hijo de Luis y de Eulalia, natural de Barcelona, se hace saber a dicho Luis Gonzaga Pibernat que por consecuencia de la condena que le fué impuesta en dicho procedimiento por sentencia de 30 de diciembre de 1932, se le han otorgado los beneficios del Decreto de indulto de 14 de abril de 1931, con la condición del artículo tercero de dicho Decreto.

Madrid, 26 de abril de 1934.—El Secretario, P. D. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, en la ejecutoria del sumario tramitado con el número 95 de 1930, sobre homicidio contra Andrés José Sánchez Centeno, de veintiséis años de edad, natural de Talavera de la Reina, hijo de Teodoro y Eusebia, soltero, se hace saber a éste la condición del artículo tercero del Decreto de indulto de 14 de abril de 1931, que le fué otorgado por consecuencia de la condena que le fué impuesta por sentencia de la sección cuarta de esta Audiencia de 22 de abril de 1933.

Madrid, 25 de abril de 1934.—El Secretario, P. D. (firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley del Jurado, se hace público que el día 16 de mayo próximo darán comienzo las sesiones de dicho Tribunal correspondientes al segundo cuatrimestre del corriente año.

Madrid, 26 de abril de 1934.—El Presidente, Félix A. Santullano. (Núm. 1.121)

Jurado Mixto de las Industrias de la Confeción, Vestido y Tocado, Sastrería, etc., de Madrid

Sección de Tintorería, Quitamanchas y similares

Se pone en conocimiento de las partes interesadas, que en el Pleno celebrado por la Sección citada se aprobaron las bases de Tintorería y Quitamanchas, en el día 8 del corriente, contra las cuales se puede interponer recurso ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, y por conducto de este Jurado Mixto (Travesía de Belén, 2), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, pudiéndose examinar un ejemplar de las mismas en la Secretaría de dicho organismo, de seis a nueve de la noche.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Manuel Obeso V. B. El Presidente, Juan de Hinojosa Ferrer (A.—1.124)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52